

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77317240782**

**SOCIEDAD COMERCIAL RODRIGUEZ Y AVILA LIMITADA**

**CHACABUCO #2874 VALPARAISO, VALPARAISO  
VTA DE PANPROVISFIAMBRERLACTEOSCAFE ENVAS  
Y DE MAQUINA**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA REGISTRADORA.**

**VALPARAÍSO, 03/03/2017**

**RES. EX. N° 77317070386 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada el 23 de Febrero de 2017, por don [REDACTED] RUT. N° [REDACTED], en representación de la Sociedad individualizada en la referencia, con domicilio Casa Matriz en Chacabuco N° 2874, Valparaíso, con giro o actividad comercial de Provisiones envasadas, Venta de Pan, Fiambrería, Lácteos, Venta de Café envasado y de máquina, por medio de la cual pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en Chacabuco N° 2874, Valparaíso, es la que a continuación se individualiza:

MARCA : SHARP  
MODELO : XE-A407  
SERIE : 5305580X  
CAJA N° : 1  
N°FISCAL : 158044  
RES DE LA D.N. QUE AUTORIZA  
LA M.R. : EXENTA SII N° 598 de 22.02.2013

2º) Que, según consta en certificado N° 105/SHARP XE-A407, emitido por la firma IMPORTADORA KFB S.A.. RUT. N° 76.073.996-0, la máquina registradora antes descritas reúnen los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Exenta SII N° 598, de 22.02.2013, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

a) RCT/PO, RA/AMT, RFND, % - (máximo de descuento del 50%), VOID, INQ, TAX, TAX2, TAX3, MDSE/SBTL y %2.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: [www.sii.cl](http://www.sii.cl); y Resolución Exenta SII N° 598, de 22.02.2013; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825; y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORÍZASE a la SOCIEDAD COMERCIAL RODRÍGUEZ Y AVILA LIMITADA, RUT. N° para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Las máquinas registradoras que se autorizan no podrán funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrán trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a éstas, las tarjetas autoadhesivas con el N° Fiscal 158044, que acreditan que se encuentran autorizadas.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"  
RES.EX. 1171 del 24/08/1981

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**CAROLINA ORELLANA ORTIZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)**

**Distribución**

Interesado

DAC05.01

DAC05.01 Anotación 5901